



PJUR 001/10

ACUERDO DE COOPERACIÓN QUE ENTRE SÍ CELEBRAN LA UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD DE CAXIAS DO SUL (UCS), institución de enseñanza superior, establecida en Caxias do Sul, Brasil, en este acto representada por su Rector, Prof. Isidoro Zorzi y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-Facultad de Humanidades y Ciencias de La Educación (UdelaR-FHCE), en este acto representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la FHCE, Dr. Álvaro Rico, establecida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, considerando el Convenio marco firmado por las partes el 30 de septiembre de 1991, resuelven celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera – El presente Acuerdo tiene por objeto la cooperación interinstitucional en el ámbito de las investigaciones teóricas y aplicadas al campo del turismo, la promoción de la mejora académica, a través del conocimiento mutuo de las actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión, y el desarrollo de relaciones de intercambio y cooperación académica en el campo docente y de la investigación científica.

Cláusula Segunda – Le corresponde a las instituciones:

- facilitar el intercambio de docentes, alumnos e investigadores para el desarrollo de actividades de enseñanza y de investigación;
- b) organizar seminarios, reuniones científicas y tecnológicas (dentro del ámbito de este instrumento);
- c) elaborar proyectos de investigación conjuntamente;
- d) reunir esfuerzos para la realización de publicaciones conjuntas.

Cláusula Tercera – Las acciones necesarias a la efectiva cooperación, objeto de este Acuerdo, serán definidas, por medio de proyectos específicos, elaborados por las partes, y formalizados mediante la firma de términos aditivos.

Cláusula Cuarta – Los proyectos contemplarán aspectos referentes a objetos, metas, metodología de trabajo, responsabilidades de las partes, recursos necesarios, fuente de financiación, cronograma de ejecución y formas de evaluación.

OCUPADOR 7

e UCS Valores





Cláusula Quinta - Los recursos para la financiación de las actividades que se realizaron se obtendrán en la forma y por el procedimiento que normalmente se aplica a estos casos en ambas instituciones, manteniendo la autofinanciación de las actividades.

Cláusula Sexta – Cualquier divulgación o publicación de resultados obtenidos en actividades provenientes de este Acuerdo sólo podrán hacerse con la anuencia de ambas partes, debiendo siempre hacer mención a la cooperación ahora ajustada.

Cláusula Séptima – El presente Acuerdo tendrá duración de dos (2) años, a partir del momento en que ambas partes hayan comunicado una a otra su aprobación, pudiendo ser rescindido mediante comunicación, por escrito, con una antecedencia mínima de tres (3) meses de su vencimiento. Las actividades que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su finalización.

Cláusula Octava – Cada una de las partes cumplirá sus obligaciones y asumirá sus responsabilidades, de acuerdo con sus propias reglamentaciones. Las personas relacionadas con este Acuerdo quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desarrollan sus actividades.

Cláusula Novena – Las diferencias resultantes de la interpretación o aplicación de este Acuerdo serán solucionadas por la vía de la negociación directa. No siendo eso posible, las partes se someterán a las normas del derecho internacional.

Para que conste y como prueba de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos (2) vías en portugués y dos (2) vías en español, con el mismo contenido y forma.

Montevideo.

26 AGO. 2010

DELAR

Caxias do Sul, 28 | 09 | 2010

Universidad de la Republica

Dr. Rodrigo Ardcerta

Rector

Universidad de Caxias do Sul Prof. Isidoro Zorzi

Rector

acultad del Humanidades y Ciencias de la Educación

Dr. Álvaro Rico

Decano

Núdeo de Innovación y Desarrollo del Observatorie de Turismo y Cultura (NID Observatur)

Edegar Luis Tomazzoni

Coordinador

wewsu Profa Luciane Stallivieri Assessora de Relações

Internacionais

Em 28.09. 2010

"URIDIC"

die w

## VERSIDAD DE LA REPUBLICA

EL CONSEJO EJECUTIVO DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2010, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

50.

(Exp. 121900-000134-10) - Aprobar el Convenio específico a suscribirse entre la Universidad de la República y la Universidad de Caxias do Sul, Brasil, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 1823/10. (6 en 6)

Pase a la Dirección General de Relaciones y Cooperación

DANIEL RODRIGUEZ

(\*\* FOTOR DE DIVISION

SEUNCIARÍA GENERAL